

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, el Ayuntamiento de Campdevàrol tiene interés en promover y colaborar con el proyecto “Residencias” que ha puesto en marcha el Rotary Club del Ripollès.

Visto que, el Rotary Club del Ripollès ha puesto en marcha un proyecto de mejora de las residencias, mediante la compra de material de primera necesidad a las residencias de toda la comarca del Ripollès. Especialmente, el proyecto incluye el suministro de todo tipo de material ortopédico por la residencia de Campdevàrol.

Es por eso que, el Ayuntamiento de Campdevàrol colaborará con la concesión de una subvención nominativa en la modalidad de concesión directa, habiéndose consignado en el Presupuesto de gastos vigente una la aplicación presupuestaria con número 6.334.48000, y con la descripción “Subv. A ASOCIACIONES SIN AFÁN DE LUCRO”, con un importe de 1.000 euros. A la vez, en el procedimiento de concesión, justificación y pago se tendrá que cumplir con las determinaciones establecidas en el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol; así como, del resto de normativa en materia de subvenciones vigente aplicable.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación al procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y sobre la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención en la modalidad de concesión directa al Rotary Club del Ripollès, para la promoción y colaboración con el proyecto “Residencias”

Dado que la legislación aplicable es la siguiente:

- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- El Plan estratégico de subvenciones del municipio.
- El Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto por el ejercicio 2019.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.

Examinada la documentación que consta al expediente administrativo se considera

que se ha seguido la tramitación legal establecida, y en conformidad con las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación al artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero. Conceder una subvención directa a favor del *Rotary Club del Ripollès en atención a la promoción y colaboración con el proyecto “Residencias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 6.334.48000, y con la descripción “*Subv. A ASOCIACIONES SIN AFÁN DE LUCRO”, con un importe de 1.000 euros del Presupuesto de gastos vigente.

Segundo. Notificar estos acuerdos al Rotary Club del Ripollès.

Tercero. Recordar a a el Rotary Club del Ripollès que tendrán que justificar la subvención recibida antes del 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su contabilización y pago.

Quinto. Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.